

avanza en el tratamiento de este derecho comunicacional. Hay que apreciar la adopción como ya aceptadas científicamente de unas teorías que hace tan sólo unos pocos años no existían o podían parecer quiméricas o utópicas a quienes tuvieron ocasión de conocerlas por primera vez. El autor las ha sabido captar, ordenar y concentrar de modo que le sirvan en marcha directa para avanzar.

Pueden suscribirse, desde aquí, todas las aportaciones que el libro ofrece. Su importancia puede observarse con sólo enumerar los aspectos que estudia: los fundamentos y la naturaleza jurídica del derecho a la información; su relación con la llamada libertad de expresión; y la posibilidad sistemática de trazar un sistema coherente de Derecho de la Información tomando como núcleo sus diferentes sujetos y, como cardinal, el sujeto universal.

Solamente esta parte del libro hubiese justificado su publicación, sin que por ello desmerezcan las demás, que le sirven de andamiaje. El tratamiento del derecho a la información en este libro permite esperar su desarrollo posterior en un libro que, tomando el comentado como punto de partida, se dedique a tratar exclusivamente el derecho a la información. En cualquier caso, Juan de la Borbolla se alinea, con este libro, entre los tratadistas latinoamericanos más avanzados en el estudio del tema.

José María Desantes Guanter

CHAFUEN, Alejandro, *Economía y ética. Raíces cristianas de la economía de libre mercado*, RIALP, Madrid 1991 (tít. or.: *Christians for freedom. Late-Scholastic Economics*, Ignatius Press, San Francisco 1986, traducido por el autor), 205 pp.

Se ha publicado recientemente en España un trabajo de Alejandro Chafuen, cuyo original en inglés data de 1986. El Dr. Chafuen ha enseñado en la Universidad de Buenos Aires y Católica Argentina, además de realizar investigaciones en Estados Unidos y España.

El contenido del libro se ajusta al subtítulo de la edición original: un estudio del pensamiento económico de la escolástica tardía. La investigación es muy buena y profunda y pone a la luz el sorprendente avance a que llegaron estos pensadores en materia económica: la incoación de la teoría subjetiva del valor, sus ideas sobre la determinación de los precios, su visión ortodoxa de las

finanzas públicas, su avanzada teoría monetaria; en general, advirtieron el importante papel de la voluntariedad libre en la decisión económica.

El estudio de estos autores le permite además hacer precisiones muy útiles, como cuando aclara, contra una visión más abarcante, que la justicia distributiva se ciñe a los bienes comunes (p. 189), en coincidencia con la visión aristotélica de dicha virtud (EN, 1130b, 30-3). También son interesantes sus tesis respecto a la influencia de esta escolástica en los economistas clásicos.

Sin embargo, no podemos omitir nuestra disconformidad con el título de la edición castellana, "Economía y Ética. Raíces cristianas de la economía de libre mercado", ya que no corresponde al contenido. También nos parece inadecuada la presentación de Rafael Termes, ya que piensa que esta exposición de las doctrinas escolásticas "ha de tranquilizar a buen número de personas honradas que, en España y en Hispanoamérica, entendiendo con su razón que el liberalismo económico, a la luz de los frutos que produce, es el mejor sistema de organización social, tienen reservas en su corazón para aceptarlo plenamente y, en el supuesto de que en la práctica se adhieran al mismo, lo hacen con mala conciencia, ya que, erróneamente, piensan que tal sistema está en contradicción con la doctrina cristiana. Y el libro del Dr. Chafuen les demostrará que no es así" (p. 10). Cae a nuestro juicio en el mismo error el prólogo de la edición original realizado por Michael Novak, que incluso señala que con estudios como el suyo "la Iglesia Católica ganará una más profunda apreciación de su propia tradición y alcanzará un claro sentido de su lento pero constante camino hacia la libertad" (p. 20).

El planteo de la incompatibilidad libre mercado-catolicismo es, en rigor, fruto de la ignorancia sobre el correcto papel del primero. El tema está muy claro. La Iglesia siempre ha alabado la libertad, que permite al hombre el desarrollo necesario para alcanzar su fin último y su bien común en la sociedad. Esta libertad y el libre mercado —una expresión suya en el ámbito económico— no son valores supremos, sino útiles mecanismos al servicio de esos valores. No se puede transformar al instrumento en primer principio, absolutizar el método, tal como ha sido práctica en la modernidad¹. Independientemente de que sea o no católico, el hombre debe usar de su libertad, no como una pura indeterminación que lo capacita para cualquier opción, sino como libertad moral, como una autodeterminación para el bien, pues gracias a ella puede acercarse o alejarse de su fin. Es, precisamente, la pérdida del sentido de finalidad de la filosofía latente en el pensamiento de los "economistas liberales

1. Cfr. INNERARITY, Daniel, *Dialéctica de la modernidad*, RIALP, Madrid 1990, pp. 18-20.

positivistas" a los que se refiere Chafuen (p. 41), lo que los lleva a terminar haciendo del método un fin, del mercado un absoluto. "Cuando se pierde de vista el orden de los fines, dice Alejandro Llano, la libertad misma se hace medial y, por tanto, se funcionaliza. Se ha absolutizado el orden de los medios, lo que implica una marginación del uso ético de la libertad, consistente en la ordenación de los medios naturales o técnicos a los fines propiamente humanos..."². Para defender la libertad no hace falta acudir a la escolástica tardía y, para demostrar su compatibilidad con el catolicismo, tampoco. La religión de Cristo no se opone a ninguna realidad humana noble, su gracia se apoya sobre la naturaleza. Basta con precisar el correcto sentido de la libertad y hacer uso de ella.

Juan Pablo II, en *Centesimus annus*, nos ha dado varias lecciones sobre la idea que la Iglesia siempre ha tenido de la libertad. "La libertad, dice el Romano Pontífice,... es valorizada en pleno solamente por la aceptación de la verdad"³. ¿Se puede decir que la respuesta al fracaso del comunismo sea el capitalismo?, se pregunta el Papa; y responde: "La respuesta obviamente es compleja. Si por "capitalismo" se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de "economía de empresa", "economía de mercado", o simplemente "economía libre". Pero si por "capitalismo" se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no esté encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considera como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa"⁴. La libertad económica es elemento de la libertad humana, que debe estar a su vez en función de la persona y del bien común. Este derecho a la libertad económica es amplio, muchas veces más de lo que realmente es posible, pero no se basa en el valor de la libertad formal por si misma, como principio absoluto del individuo autónomo, sino en su capacidad de ser herramienta eficaz para conseguir los verdaderos fines del hombre.

2. LLANO, Alejandro, *El futuro de la libertad*, EUNSA, Pamplona 1985, pp. 126-7. En el mismo sentido, refiriéndose a la economía, dice Vicente Vázquez Presedo que el abandono del punto de vista teleológico puede reducir nuestro horizonte a límites cercanos a la ceguera" (*Economía, ciencia e ideología*, Ed. Tesis, Buenos Aires 1984, p. 58).

3. JUAN PABLO II, *Centesimus annus*, n. 46.

4. *Ibid.*, n. 42.

Pensamos que Chafuen estaría en todo de acuerdo con nosotros; por eso mismo, nos parece que quienes han tenido a su cargo editarlo e introducirlo no han terminado de entender su trabajo, o quieren hacer de él un uso diverso de su verdadero sentido. El mismo autor advierte que, aunque haya habido pensadores católicos con estas ideas, íntimamente ligadas a su pensamiento filosófico y teológico, ello no significa que esa opinión sea la correcta (pp. 25-7). Nosotros agregaríamos más: tampoco ello significa que no haya dicha incompatibilidad, ya que este tema se resuelve, como dijimos más arriba, de otro modo. Sólo daría a entender que de algún modo la doctrina escolástica puede apoyar la compatibilidad catolicismo-libre mercado, cuando intenta demostrar –a nuestro juicio a veces un poco rebuscadamente– su influencia en las escuelas económicas, o cuando insiste en el gran interés que tiene en este tema debido "a la existencia de ese gran número de amantes de la libertad económica que se sienten consternados al contemplar que estas ideas no encuentran cabida en la doctrina de la Iglesia" (p. 26).

En otro orden de cosas, hace en el capítulo segundo una interesante caracterización de la economía y de sus relaciones con la ética. En cuanto a lo primero, resulta a nuestro juicio muy acertado al señalar, siguiendo a Kirzner, que el objeto material de la economía es el actuar humano. Nos parece en cambio muy amplia la definición de su objeto formal que, con Murray Rothbard, dice que es "la deducción de las implicaciones lógicas de la acción humana" (p. 43). No es este el lugar para dar otra respuesta a esta cuestión.

En cuanto al segundo tema, las relaciones economía-ética, el desconocimiento de algunas ideas filosóficas, hace que su visión no sea del todo adecuada. Niega en primer lugar la normatividad de la economía (p. 40). Si se trata, como parece, de normatividad ética, estamos de acuerdo, pero esto no significa que el saber económico quede absolutamente fuera del ámbito de la ética, ni que la economía no sea normativa, pues hay una normatividad económica, no ética: para alcanzar un resultado económico, el saber respectivo señala tales y cuales medios de acuerdo a sus leyes. La idea de la normatividad atada a una racionalidad económica nos remite al hecho de que los actos económicos son humanos y libres y por tanto sujetos –no el saber sino los actos mismos– a las normas éticas. En cuanto al saber económico, sucede lo que con la mayoría de los saberes humanos, sus principios son las conclusiones de otros superiores. Concretamente, la economía comienza en las conclusiones de la antropología filosófica –que nos dice cómo es el hombre y cuál es su fin– y de la ética –que nos dice cómo debe comportarse para alcanzarlo– (la moral no es una "filosofía de las costumbres", como dice Chafuen citando a Ferrater Mora –p. 38–), lo que supone una subalternación a

ellas. La economía, como saber humano, no puede prescindir de estos principios; siempre hay una filosofía más o menos explícita detrás del pensamiento económico. Respecto a estos temas la opinión de Alejandro Chafuen no es del todo clara. Niega la subordinación de la economía a la ética y habla de una influencia entre ambas. Por supuesto que admite, en cambio, que a nivel de juicio o actividad económica, el economista debe acudir a las enseñanzas éticas. También se podrían hacer varias precisiones cuando se refiere a la influencia de la ley natural en la economía.

Concluyendo, el libro de Chafuen resulta muy interesante en cuanto investigación de historia de las doctrinas económicas, ya que descubre una rica tradición en la escolástica tardía. Pero resulta confuso cuando pretende ir más allá de esto, e intenta sacar conclusiones de carácter doctrinal.

Ricardo F. Crespo

J. HERVADA, *Lecciones propedéuticas de Filosofía del Derecho*, Pamplona, Eunsa, 1992, XIX + 647 páginas.

Esta obra constituye el último jalón de una andadura emprendida por su autor más de diez años atrás, momento en que se inició la elaboración y publicación de una serie de trabajos dirigidos a presentar de modo sistemático, a profesores y estudiantes, un pensamiento jurídico que fue cuajando a partir de la investigación canonística de Hervada. Esta se encuentra presidida por la tesis central de la juridicidad del Derecho canónico, y por la consiguiente necesidad de un tratamiento estrictamente jurídico de todos los temas de la ciencia canónica. La obra canónica de Hervada está íntegramente animada por este principio, y comprende estudios de Teoría fundamental, Derecho matrimonial y constitucional.

La actividad científica de este autor, caracterizada por su rigor y coherencia interna, había de conducir necesariamente al terreno de la filosofía: en efecto, si se sostiene, en el plano de la teoría fundamental, la plena juridicidad del Derecho canónico, es porque el autor, al preguntarse en qué medida puede ser calificado como jurídico el Derecho de la Iglesia, lleva a cabo una reflexión sobre la idea misma de juridicidad y de sistema jurídico que le permite establecer, sin ningún tipo de *a priori*, esta tesis central, intuida por su maestro